

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

CONTRATO PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. GABRIELA MENDOZA BORQUEZ, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS Y EL LIC. JOSÉ PORFIRIO MENESES SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "JARDINERÍA 2000, S.A.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO HARO AYALA, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**LA LAASP**" y 14, tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha suscribieron el "Contrato Marco" para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación", celebrado por la Secretaría de la función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "**CONTRATO MARCO**", con el objeto de establecer las características técnicas y de calidad con la que se deberá celebrar el contrato específico con la SEMARNAT.

DECLARACIONES

1. Declara "**LA SEMARNAT**" bajo protesta de decir verdad:

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3. **La Lic. Gabriela Mendoza Borquez**, Directora General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4. Con fecha **08 de junio de 2020**, a través de la Suficiencia Presupuestal con folio de autorización **3667** autorizada por la Lic. Meredith Missia Reyes Palomino, Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, específicamente en la partida presupuestal **35901**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.5. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, unidad administrativa que requiere de los servicios de **“EL PROVEEDOR”**, por lo que el Lic. José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, es designado como Administrador del presente instrumento o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.6 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas** de carácter **Nacional Electrónica, SEMARNAT-DAC-004-2020 (IA-016000997-E52-2020)**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el **22 de julio de 2020**; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I sección, Alcaldía. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número **1435** de fecha 03 de septiembre de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público No. 180 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 84,519 de fecha 12 de febrero de 1986, bajo la denominación "Jardinería 2000, S.A.".

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

2.2. EL C. Francisco Haro Ayala, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de “Jardinería 2000, S.A.”. mediante la Escritura Pública Número 22,802 de fecha 11 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapi, Notario Público No. 226 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, presentando para su identificación, copia de Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, emitida en 2013.

2.3. Que su representada es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.4. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con RFC: **JDM850910 UD2** y tiene como objeto social entre otros: compra venta, distribución de plantas de ornato, producción de plantas ornamentales y forestales, poda de árboles, construcción, planeación, diseño, mantenimiento, decoración y en general todo lo relacionado con jardines.

2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.8. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.9. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **PEQUEÑA EMPRESA**.

2.10. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha 25 de julio de 2020, con número de folio **20NC0832990**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **"Jardinería 2000, S.A."**.

2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 25 de julio de 2020, con número de folio **1595694292771473522300**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la empresa "Jardinería 2000, S.A."

2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 25 de julio de 2020, con número de oficio **CGRF/GSRyCF/CCPCyG/0000451649/2020**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa "Jardinería 2000, S.A."

2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

2.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. San Jerónimo N° 1010, Col. San Jerónimo Lídice, Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

3. Declaran "**LAS PARTES**" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo II de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA SEMARNAT**" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el **SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN.**

Para la ejecución del presente objeto "**EL PROVEEDOR**" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, conforme a lo siguiente: Especificaciones Técnicas de "**LA SEMARNAT**", Propuesta Técnica y Propuesta Económica de "**EL PROVEEDOR**".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 23 de julio de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **\$727,018.41 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO PESOS 41/100 M.N.)** más la cantidad de **\$116,322.95 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 95/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$843,341.36 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de **\$1,817,546.08 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)** más la cantidad de **\$290,807.37 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 37/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **\$2,108,353.45 (DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.)**.

Monto mínimo con I.V.A.	Monto mínimo con I.V.A.
\$ 843.341,36	\$ 2.108.353,45

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA.
Servicio común de mantenimiento de áreas jardinadas	M2	\$2.06
Servicio de mantenimiento de árboles derribe +5.	PIEZA	\$1,950.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 23 de julio de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico jose.meneses@semarnat.gob.mx o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

El citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "**EL PROVEEDOR**", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "**LA SEMARNAT**", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "**EL PROVEEDOR**" para su pago presenten errores o deficiencias "**LA SEMARNAT**" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas.

Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de él C. José Porfirio Meneses Sánchez, en su carácter de Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien, por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES**

"**LA SEMARNAT**" podrá acordar con "**EL PROVEEDOR**" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "**EL PROVEEDOR**" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "**LA SEMARNAT**" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "**EL PROVEEDOR**" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "**LA SEMARNAT**", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "**EL PROVEEDOR**", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con la:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;

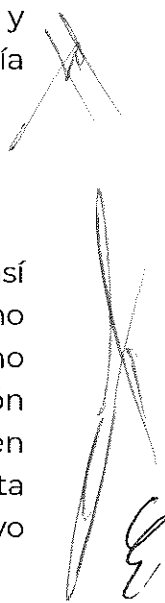
IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo



"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar 05 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles de la SEMARNAT, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 a la B, Col. Anáhuac, sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en más de un 10% en faltas por mes del total del personal contratado, se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, adicionalmente del descuento por día de cada uno del personal faltante.

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso mayor a 48 horas en la prestación de los servicios de recolección de los sobrantes, de acuerdo con los términos, fechas y condiciones estipulados en el presente Anexo Técnico, se penalizará por un importe correspondiente al 1 % por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

En caso de que el supervisor general designado por **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de dos días sin justificación alguna a las instalaciones de la SEMARNAT, y el prestador de servicios no lo supla, se aplicará el descuento por día y adicionalmente se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA. Por día de ausencia.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en la entrega de la totalidad de los materiales a satisfacción del Administrador del contrato en tiempo y forma, y no justifique la causa motivo o razón que le impidieron realizar la entrega, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no entregue las listas de asistencias por mes dentro de los 7 días hábiles siguientes al cierre de cada mes, se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA. Por día de atraso en la entrega de la información.

En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente al Administrador del Contrato la constancia de cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales oportunamente, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, en los términos solicitados en los numerales 4.11 y 4.12 del presente Anexo Técnico.

Cabe precisar que la aplicación de la penalización a las que se haga acreedor el **“EL PROVEEDOR”**, no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento, si es mayor a este monto, será motivo de rescisión del contrato.

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no corrija la falla o deficiencia y no sustituya la maquinaria y/o equipo en el término a que se refiere el numeral 6.4 del presente anexo, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

Las penas convencionales serán cubiertas por **“EL PROVEEDOR”** mediante el “Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **“EL PROVEEDOR”** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **“LA SEMARNAT”**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **“EL PROVEEDOR”**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA SEMARNAT”** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **“EL PROVEEDOR”** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **“EL PROVEEDOR”**.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

En caso de que "EL PROVEEDOR", incurra en deficiencias en el servicio en cada sede, se le aplicará una deductiva por un importe correspondiente al 1% por día sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, el cual será determinado mediante la recepción de 10 reportes por sede de insatisfacción de los usuarios por labores no realizadas en forma eficiente en causas claramente imputables al "EL PROVEEDOR".

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- I. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en el servicio que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

J. Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente. Se haga acreedor a 3 deducciones y/o penas convencionales económicas sin importar cual fuera la causa de éstas.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **“EL PROVEEDOR”**. Cuando se rescinda el contrato **“LA SEMARNAT”** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA SEMARNAT”** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **“LA SEMARNAT”**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **“LA SEMARNAT”** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **“LA SEMARNAT”** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **“LA SEMARNAT”** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **“LA SEMARNAT”** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **“EL PROVEEDOR”** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificadorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

“**EL PROVEEDOR**” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando “**EL PROVEEDOR**” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo “**EL PROVEEDOR**” actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de “**EL PROVEEDOR**”, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "**LA SEMARNAT**" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "**EL PROVEEDOR**", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "**LA SEMARNAT**".

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **“LA SEMARNAT”** o involucrarla, **“EL PROVEEDOR”** exime desde ahora a **“LA SEMARNAT”** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **“LA SEMARNAT”** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar a **“LA SEMARNAT”** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN”.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

VIGÉSIMA NOVENA.- RETENCIONES

“**EL PROVEEDOR**” acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

“**EL PROVEEDOR**” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, “**LA SEMARNAT**” notificará a “**EL PROVEEDOR**”, para que tome las medidas pertinentes al respecto, “**EL PROVEEDOR**” exime a “**LA SEMARNAT**” de cualquier responsabilidad.

“**EL PROVEEDOR**” tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a “**LA SEMARNAT**” los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de “**LA SEMARNAT**”.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS QUE SE REQUIERE EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO. PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO COYOACÁN”.


CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

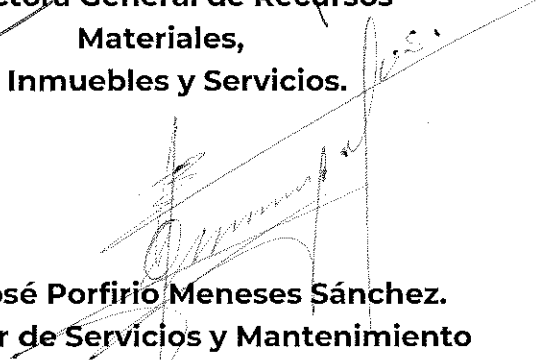
Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2020.

POR “LA SEMARNAT”.



Lic. Gabriela Méndez Borquez
Directora General de Recursos
Materiales,
Inmuebles y Servicios.



Lic. José Porfirio Meneses Sánchez.
Director de Servicios y Mantenimiento
de Inmuebles.
Administrador del contrato.

POR “EL PROVEEDOR”.



C. Francisco Haro Ayala.
Representante Legal.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DSMI-010/2020**, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON “**JARDINERÍA 2000, S.A.**” CONSTE.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, QUE SE REQUIERE EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

I. Objetivo

Este anexo técnico tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y de calidad, así como la frecuencia y tiempos de operación para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Jardinería, que se requiere en los inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.", de igual forma se establecen los procedimientos para el control del servicio y las penalizaciones que serán aplicadas cuando sea requerido.

La Adjudicación será por partida, por lo cual los licitantes deberán ofertar y cumplir con el total de los requisitos técnicos señalados en este anexo para ser considerados solventes.

NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN
		35901: SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
PARTIDA 1.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, QUE SE REQUIERE EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS DE LOS PARQUES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.(PLANTAS DE ORNAMENTALES, SETOS Y CESPED)	\$ 195,244.88	\$ 488,112.07
PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO DE COYOACÁN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. (ARBOLADO, PLANTAS ORNAMENTALES LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LAGO Y RIEGO DE AREAS VERDES Y ARBOLADO, MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACION DE ANDADORES CON CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PRODUCCIÓN DE COMPOSTA).	\$ 843,341.36	\$ 2,108,353.45

II. Descripción de Los Servicios (Alcance)

PARTIDA 1.

"Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Jardinería, que se requiere en Oficinas Administrativas y oficina de los parques de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales."

2.1 El servicio consistirá en proporcionar el "Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Jardinería, que se requiere en Oficinas Administrativas y oficinas de los parques de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.", en los diferentes inmuebles con los que cuenta esta Secretaría; la vigencia de los servicios serán del día hábil posterior a la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2020. "El Licitante Adjudicado", deberán ponerse en contacto con los Coordinadores de los servicios que se detallan en el cuadro 2.3 "Domicilios donde se prestarán los servicios", a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento de los servicios:

2.2 HORARIOS, DÍAS TURNOS E INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



HORARIO	DIAS	TURNO	EDIFICIO SEDE		OFICINAS PARQUE VIVEROS		OFICINAS BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	
			J*	S*	J*	S*	J*	S*
8:00 a 16:00	LUNES A VIERNES	MIXTO	4		3		1	
8:00 a 13:00	SÁBADOS	MATUTINO	4		3			
8:00 a 16:00				1 Lunes, Martes, Miércoles		1 Jueves y Viernes		1 Sábado

J = JARDINERO S = SUPERVISOR

2.3 DOMICILIOS DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA OFICINAS.

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Servicio No 1	EDIFICIO SEDE: C. Antonio Ríos Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
Servicio No 2	OFICINAS VIVEROS: C. Héctor Murillo Razo. Coordinador de Servicios Unidad Viveros.	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No 3	BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: C. Enrique del Valle Moreno. Coordinador de Servicios Unidad Bioparque.	Av. Central No. 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01180, Ciudad de México.

2.4 El Administrador del Contrato, podrá disminuir o ampliar el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el Licitante adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

2.5 El horario de servicio será de lunes a viernes en turno mixto y los días sábados en un solo turno, y se podrá mover de horario cuando sea requerido, de acuerdo a las necesidades que establezca el Administrador del contrato para cada uno de los inmuebles de la SEMARNAT.

2.6 La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de jardinería, quedará bajo la estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, previo acuerdo con el Administrador del contrato y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario y a solicitud de La SEMARNAT.

2.7 PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA DE OFICINAS.

El personal técnico solicitado para el servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

- Supervisor general:

Deberá contar con licenciatura en Biología o Ing. Forestal o Ing. Agrícola o Agrónomo, acreditándolo con documentación soporte (título y cédula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública) con experiencia mínima de 1 años laboral acreditándolo con la siguiente documentación: Currículum vitae firmado por

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



el interesado y el representante legal, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como supervisor general, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 1 años en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes, proyecto en que ha participado, cargo desempeñado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento.

• Jardinero

Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos, debiendo acreditar mediante constancias de capacitación en el área, en caso de no acreditar a los jardineros será causa de desechamiento) y deberán mantener la acreditación vigente durante la vigencia del contrato; el mínimo de jardineros acreditados.

La persona licitante deberá presentar los Curriculum debidamente firmados por los interesados y por el representante legal, los cuales deberán corresponder al personal que prestará los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir.

En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante, previa autorización por evento, por el administrador del contrato.

El licitante adjudicado presentará la documentación original solicitada, para su cotejo mediante la cual acredite que el personal que prestará el servicio cumple con el perfil requerido, experiencia laboral y certificaciones requeridas, así como las constancias requeridas; la documentación original deberá presentarla en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles en un máximo de cinco días posteriores a la notificación del fallo, en caso de no presentar la documentación dentro de este lapso de tiempo, o no acreditar lo requerido, no se procederá a la firma del contrato.

III. ASPECTOS METODOLOGICOS (Descripción del servicio)

a) Actividades que deberán realizar los jardineros para el servicio en oficinas.

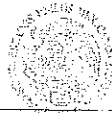
Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
PLANTAS ORNAMENTALES Y SETOS.	<p>Para el manejo de las plantas ornamentales y setos se requiere cumplir con los siguientes estándares.</p> <p>Las especies vegetales que están establecidas en los inmuebles deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Altura requerida y porte característico de la especie.• Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.• Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. <p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia de la especie.</p> <p>Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas.</p> <p>Para la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente:</p>

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas en buenas condiciones, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.</p> <p>El manejo del sustrato deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas.</p> <p>Los contenedores, macetas, macetones o jardineras deberán mantenerse limpios y presentables, <u>limpiándose por lo menos una vez a la semana</u>; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones.</p> <p>Las especies vegetales que así lo requieran, <u>deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días</u>, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales y observando lo indicado en la NOM-003-STPS-1999 y NOM-017-STPS-2008</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar especies sanas, en color, vigor y apariencia, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, con las dosis convenientes para las especies, <u>por lo menos una vez al mes</u>, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado.</p> <p>En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por el licitante adjudicado en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades similares o superiores a las que se sustituyen.</p> <p>La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida.</p> <p>La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, las plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las mismas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética sin costo adicional para la Semarnat.</p>
<p>CÉSPED (superficie aproximada 2,050 m²)</p>	<p>El césped que se tiene establecido en las áreas verdes que se ubican en los edificios de oficinas de Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, Ciudad de México, en caso de requerirse replantación, deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>)• Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.• Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Para el **manejo del césped** se requiere cumplir con los siguientes estándares:

La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; Los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá ser colocado por lo menos al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped.

Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido:

Para la **poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes.

Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual.

Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de diciembre con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped.

El **manejo del suelo** deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética.

El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades**, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales y observando lo indicado en la NOM-003-STPS-1999 y NOM-017-STPS-2008

La **nutrición vegetal** deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. El licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.

La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida.

La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética sin costo adicional para la Semarnat.

El supervisor general del licitante adjudicado realizará visitas conforme a lo establecido en el punto 2.2 de este anexo, para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



b) FRECUENCIA DE ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA DE OFICINAS.

1. Edificio Ejército Nacional, Oficinas Vivero de Coyoacán y Oficinas Sustenta Bioparque Urbano San Antonio.

Tipo de servicio	Actividad / Frecuencia
Plantas ornamentales	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego y retiro de hojas secas en cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas.
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Limpieza de hojas y rotación en cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas.
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: Deshierbe en cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas.
	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda, aflojar la tierra y revisión de que no exista plaga alguna y en su caso aplicación del producto según la plaga existente en cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas.
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Reforestación y fertilización que requieran cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas.
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Pintura en cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas
Césped	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda y perfilado
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: Cajeteo en arbolado
	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Aireación
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Fumigación y fertilización
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Aplicación de fungicida
	Anualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Retape con tierra negra.

Nota: Esta lista es enunciativa más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá suministrar los materiales necesarios y/o insumos que permitan brindar un excelente servicio de jardinería.

El licitante adjudicado deberá de llevar a cabo por cada una de las oficinas de los inmuebles, la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos.

Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que sustituirá, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al licitante adjudicado sin costo adicional para la SEMARNAT.

c) MATERIALES, MAQUINARIA y EQUIPO.

1. Suministro de Maquinaria y Equipo que se utilizará en el Servicio de Jardinería de Oficinas.

Los equipos que proporcione el "el Licitante Adjudicado" ya sean electromecánicos y los que fueran necesarios, serán equipos con tensión de trabajo a 110 volts (monofásicos) y en óptimas condiciones para su uso.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Relación de equipos y herramientas requeridos por inmueble;

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AV. EJERCITO NACIONAL No 223 COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN AV. PROGRESO No. 1 Y 3, COL. DEL CARMEN, COYOACAN C. P. 04100, DELEGACION COYOACAN, C.D.F.M. AV. CENTRAL No. 300, COL. CAROLA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01180,				TOTAL
PODADORA DE MOTOR	PZA	0	1	0	1	
MOTOSIERRA	PZA	0	1	0	1	
MACHETE	PZA	0	2	0	2	
DESMALEZADORA	PZA	0	1	0	1	
TIJERAS PARA PODAR A DOS MANOS	PZA	1	2	1	4	
PALA DERECHA	PZA	1	3	1	5	
PICOS	PZA	2	1	1	6	
MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA. CAPACIDAD 60 m x 1/2" MARCA RECONOCIDA	PZA	1	2	1	4	
MOCHILA DE FUMIGACION MANUAL	PZA	1	1	1	3	
ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA. DE 9 PELDAÑOS	PZA	0	1	0	1	
BIELDO	PZA	1	3	0	4	
SOPLADORA	PZA	0	1	0	1	
TIJERA MANUAL	PZA	4	3	1	8	
RASTRILLO DE 40 CMS.	PZAS	0	2	0	2	
AZADON	PZA	0	2	0	2	
JUEGO (KIT) DE HERRAMIENTA DE JARDINERÍA	JCO	4	3	1	8	
SERROTE CURVO	PZA	1	1	1	3	
TIJERA DE EXTENSION	PZA	1	1	0	2	
CARRETILLA	PZA	1	1	1	3	
DIABLO DE CARGA	PZA	1	1	1	3	

Esta lista es enunciativa más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá proponer y suministrar todos los recursos necesarios adicionales que permitan brindar un excelente servicio de jardinería.

Durante la vigencia del contrato el Administrador del Contrato podrá solicitar el cambio de equipo, aumentar o disminuir los volúmenes o número de maquinaria, equipo y herramientas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que esto implique costo adicional para la SEMARNAT.

Esta relación deberá considerarse como requerimientos mínimos, misma que quedará sujeta a posibles variaciones determinadas por las necesidades del servicio, de acuerdo a los trabajos que se habrán de realizar en cada una de las unidades.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



2. Maquinaria y Equipo mínimo que se utilizarán en el Servicio Integral de Jardinería de Oficinas. El licitante Adjudicado deberá indicar en su propuesta la cantidad de maquinaria y equipo que se requiere mensualmente para realizar el servicio al 100% en cada unidad, al inicio del contrato.

3. Materiales de Jardinería para oficinas y parques.

1. Materiales de jardinería que deberá entregar la empresa en cada unidad donde se proporcionará el servicio integral de jardinería de Oficinas, deberá considerar en su propuesta técnica y económica los materiales e insumos que a continuación se describen:

PARTIDAS 1 Y 2

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	SEDE	OFICINA DE VIVERO	OFICINA BIOPARQUE SAN ANTONIO	TOTAL
FERTILIZANTE TRIPLE 16	KILOS	50	0	1	51
FERTILIZANTE UREA DE LIBERACION CONTROLADA	KILOS	0	100	0	100
INSECTICIDA	KILOS	0	50	0	50
CUBETA DE 20 LITROS	PIEZAS	8	6	2	16
FRANELA BLANCA	ROLLO	1	1	1	3
BOLSA NEGRA DE 40X60CMS.	PAQUETE DE 25 KG	1	1	1	3
BANDEJA DE MEDIO LITRO	PZA	4	1	1	6
ATOMIZADOR DE PLASTICO DE 1 LITRO	PZA	4	3	2	9

2. Material que se utilizará en el Servicio Integral de Jardinería de Oficinas

El licitante Adjudicado, al inicio del contrato deberán entregar al Administrador del Contrato, escrito en formato libre, el cual indicará que en caso de que alguna unidad, manifieste que el material de jardinería sea insuficiente, se procederá a realizar un ajuste a la cantidad solicitada, con el propósito de establecer la cantidad idónea de materiales, los cuales serán entregados por el Licitante Adjudicado. Lo anterior sin que genere un costo adicional para la Institución.

La Jefatura de Administración de Inmuebles, solicitara al "Licitante Adjudicado" mediante correo electrónico, en formato Excel las cantidades totales de material que haya determinado mediante el ajuste a los inventarios que se llevó a cabo y que se deberán suministrar de forma mensual y durante la vigencia del contrato por unidad en cada uno de los domicilios que se indica en el punto 2.3 de este anexo.

3. Plantas para reposición y exposición en oficinas Centrales Ejercito Nacional, Oficinas Vivero de Coyoacán y Oficinas Sustenta Bioparque Urbano San Antonio.

1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, además de las penas convencionales y deducciones, el pago será al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituirá, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas **imputables** al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m ²	Nº DE MACETAS Y/O MACETONES
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.(Edificio Sede)		490
(Oficinas) Progreso N° 3 Col. El Carmen Coyoacán, CDMX.	2,050	150
(Oficinas) Avenida Central No. 300 Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX.		76

a) ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERISTICAS DE LA PLANTA

Plantas	
Amoenas	Juniperos spp
Agapando	Listón
Aralia arborícola (dorada)	Maiceras
Aralia arborícola (verde)	Marginata tricolor u hoja de sandía
Aralia shefflera	Palma areca
Aralia elegantísima	Palma carnador
Arroyan boxus	Palma circinaris
Bugambilia Arbustiva	Palma licuala, reyna o abanico
Cuna de Moisés	Palma raphis
Drásena guarniquí	Palo de brasil
Ficus	Pasto Kikuyo
Fornios	Piñanona o Phylodendron
Guzmania roja	Rocio
Helecho Peine	Syngonio amarillo
Jacaranda	Peperomia obtusifolia
	Peperomia variegata

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



PARTIDA 2

II Descripción de Los Servicios (Alcance)

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO DE COYOACÁN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (ARROLADO, PLANTAS ORNAMENTALES, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DEL LAGO Y RIEGO DE ÁREAS VERDES Y ARROLADO, MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES CON CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PRODUCCIÓN DE COMPOSTA)."

2.1 El servicio consistirá en proporcionar el "Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Jardinería en los parques Bioparque Urbano San Antonio y Vivero de Coyoacán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (arbolado, plantas ornamentales, limpieza, mantenimiento del lago y riego de áreas verdes y arbolado, mantenimiento de pasillos y formación de andadores con control de fauna nociva y producción de composta).", en los diferentes inmuebles con los que cuenta esta Secretaría; la vigencia de los servicios serán del día hábil posterior a la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2020. "El Licitante Adjudicado", deberán ponerse en contacto con los Coordinadores de los servicios que se detallan en el cuadro 2.3 "Domicilios donde se prestarán los servicios", a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento de los servicios:

2.2 HORARIOS, DIAS, TURNOS E INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARAN LOS SERVICIOS.

HORARIO	DIAS	TURNO	BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO				PARQUE VIVEROS			
			D	S	TE	J	D	S	TE	J
8:00 16:00	A DE LUNES A VIERNES	MIXTO	1 3, V, S.	1	1	5	1 L, M, M.	1	1	5
8:00 13:00	A SABADO	MATUTINO	1	1	1	5	1	1	5	
8:00 13:00	A DOMINGO Y DIAS FESTIVOS	MATUTINO				2			2	

2.3 DOMICILIOS DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA.

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Servicio No 1	BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: Enrique del Valle Moreno. Coordinador de Servicios Unidad Bioparque.	Av. Central No. 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 07180, Ciudad de México.
Servicio No 2	VIVEROS COYOACÁN: Héctor Murillo Razo. Coordinador de Servicios Unidad Viveros.	Av. Progreso No. 1 Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

El Administrador del Contrato, podrá disminuir o ampliar el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el Licitante adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



El horario de servicio será de lunes a viernes en turno mixto y los días sábados en un solo turno, y se podrá mover de horario cuando sea requerido, de acuerdo a las necesidades que establezca el Administrador del contrato para cada uno de los inmuebles de la SEMARNAT.

La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de jardinería, quedará bajo la estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, previo acuerdo con el Administrador del contrato y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario y a solicitud de La SEMARNAT.

2.4 PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA EN LOS PARQUES SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO DE COYOACÁN.

El personal técnico solicitado para el servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

Dictaminador

Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrónomo o Ing. Agrícola, acreditándolo con documentación soporte (título y cédula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública); y contar con un mínimo de un año de experiencia laboral comprobable en el manejo de arbolado; deberá contar con la acreditación vigente para la supervisión y ejecución de los trabajos para la poda, derribo, trasplante y restitución de árboles que emite la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, según la norma NADF-001-RNAT-2015. La experiencia laboral se acreditará con la siguiente documentación: Curriculum vitae firmado por el interesado y el representante legal, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida, que deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia laboral en el manejo de arbolado, proyectos en que ha participado y periodo de ejecución, cargo desempeñado, así como el nombre del responsable del proyecto, del cliente y datos del contacto (En caso de no acreditar lo solicitado será causa de desechamiento). Este fungirá como dictaminador por parte del licitante adjudicado y de requerirse la elaboración de un dictamen para el arbolado de las instalaciones aquí mencionadas, deberá generarlo y entregarlo con los soportes correspondientes. Realizará los dictámenes las veces que sea necesario o las ocasiones que se solicite por el Administrador del Contrato, sin costo adicional para esta Secretaría. El Dictaminador el cual deberá cubrir el perfil solicitado.

Supervisor general:

Deberá contar con licenciatura en Biología o Ing. Forestal o Ing. Agrícola o Agrónomo, acreditándolo con documentación soporte (título y cédula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública) con experiencia mínima de 1 año laboral acreditándolo con la siguiente documentación: Curriculum vitae firmado por el interesado y el representante legal, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como supervisor general, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 1 años en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes, proyecto en que ha participado, cargo desempeñado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento. Cada partida deberá tener su propio Supervisor General el cual deberá cubrir el perfil solicitado.

Técnico especializado

Deberán contar con experiencia mínima de 1 año laboral acreditándolo con la siguiente documentación: Curriculum vitae firmado por el interesado y el representante legal, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como técnico especializado, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 1 años en el manejo de áreas verdes, arbolado o plantas ornamentales, acreditándolo con constancias de capacitación en las áreas referidas; así mismo deberá incluir los proyectos en que ha participado, cargo desempeñado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto, del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



desechamiento; el mínimo de técnicos especializados para la Partida 1 será un elemento, para la Partida 2 un elemento.

Jardinero y/o podador

Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos, debiendo acreditar mediante constancias de capacitación en el área. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida, requiriéndose un mínimo de jardineros podadores que cuenten con la acreditación vigente cumpliendo con la norma NADF-001-RNAT-2015 (en caso de no acreditar a los jardineros podadores será causa de desechamiento) y deberán mantener la acreditación vigente durante la vigencia del contrato;

III ASPECTOS METODOLÓGICOS (Descripción del servicio)

a. Actividades que deberán realizar los jardineros para el servicio en parques.

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

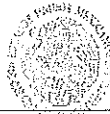
El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SUSTENTA BIOPARQUE URBANOSAN ANTONIO

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	<p>Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <p>Altura requerida y porte característico de la especie.</p> <p>Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico.</p> <p>Para el manejo de arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares:</p> <p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma vigente (NADF-001-RNAT-2015), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo.</p> <p>En la realización de podas, deberá observarse entre otros, lo siguiente:</p> <p>Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias, incluyendo el aclareo de copa cuando sea necesario. Las podas se realizarán con respecto a las características de cada especie vegetal, con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles, considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (poda de altura) y siguiendo lo establecido en las normas NOM-009-STPS-2011 y NADF-001-RNAT-2015.</p> <p>En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. Los cajetes deberán ser proporcionales al porte de los árboles y deberán tener el nivel de sustrato adecuado para no exponer las raíces. Para la aireación se deberá utilizar herramienta que no lesione la raíz.</p> <p>En caso de derribo o retiro de arbolado, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al</p>

SEMARNAT

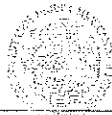
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999 y NOM-019-SEMARNAT-2006). La nutrición vegetal deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>
ORNAMENTALES	<p>Para el manejo de plantas ornamentales se requiere cumplir con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: Altura requerida y porte característico de la especie. Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado en el trasplante deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades, con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>
CÉSPED (Superficie aproximada 3.5 hectáreas)	<p>Para el manejo del césped se requiere cumplir con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 día posterior a la cosecha. La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá</p>

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido:</p> <p>Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes.</p> <p>Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual.</p> <p>Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de diciembre con un espesor mínimo de 2 cm (el material utilizado deberá ser sustrato que cumpla con las características especificadas en la norma NADF-006-RNAT-2012), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped.</p> <p>El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999).</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>
LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA	<p>Se deberá cuidar la limpieza de los cuerpos de agua con que cuenta el Parque; para garantizar que no existan algas, hongos e individuos no deseados que puedan afectar la calidad estética del lugar y del agua; debiendo mantener siempre el nivel de agua adecuado. También se realizará el mantenimiento de las plantas acuáticas, la cual incluye entre otras actividades, poda de plantas acuáticas y raíces, separación de plantas, el acomodo de las macetas sumergidas, colocación de planta nueva, etc. Así mismo, el lavado de los muros y orillas.</p> <p>La limpieza debe realizarse las veces que sean necesarias para mantener la calidad estética del lugar.</p>
RIEGO	<p>La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura con que se cuenta para tal efecto en las diferentes áreas del parque, utilizando, programando y manteniendo adecuadamente los sistemas automáticos de riego presurizado. En las áreas que no se cuente con riego presurizado, se realizarán riegos manuales.</p> <p>La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, las cuales serán proporcionadas, con el sistema automatizado, mediante dos riegos diarios que deben programarse en horarios en que no se tengan visitantes. Con la finalidad de optimizar los fertilizantes y su mejor distribución, el licitante adjudicado realizará la fertirrigación una vez a la semana distribuyendo la fórmula de fertilización anual que se haya establecido para el césped.</p> <p>Mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, controladores de riego, aspersores, difusores y goteros. Se deberán realizar las correcciones, mejoras y en su caso modificaciones, de acuerdo a las especies y áreas, en los sistemas de riego que sean necesarios, a fin de que la distribución del agua permita realizar los riegos</p>

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	uniformemente, en las cantidades requeridas para proporcionar las mejores condiciones para cada especie sin costos adicionales para la Semarnat.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva como son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos que deberán revisarse diariamente Y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario. Se utilizarán rodenticidas considerados de baja toxicidad de acuerdo con el catálogo de plaguicidas publicado en internet por COFEPRIS en la liga http://www.cofepris.gob.mx/AZ/Paginas/Plaguicidas%20y%20Fertilizantes/CatalogoPlaguicidas.aspx
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen las vialidades de granzón, la trota pista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, mulch, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizará el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. El licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos necesarios para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales.

El supervisor general del licitante adjudicado realizará visitas conforme a lo establecido en el punto 2.2 de este anexo, para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

b.- Frecuencia de actividades que contempla el servicio integral de jardinería en los parques Sustenta Bioparque Urbano San Antonio y Vivero de Coyoacán.

1. SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO

Tipo de servicio	Actividad/Frecuencia
ÁRBOLADO	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego y retiro de hojas secas
	Semanalmente: manejo de suelo área baja de la zona arbolada
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: Deshierbe
	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: perfilado de cajetes

VIVERO DE COYOACÁN

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: Altura requerida y porte característico de la especie. Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el manejo de arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La plantación, trasplante y/o banco los cuales deberán realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma mexicana vigente (NADF-001-RNAT-2015), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Con el fin de evitar la competencia de la masa vegetal presente dentro de los lotes con

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>arbolado denso, el licitante adjudicado realizará una estrategia para mejorar la densidad del arbolado existente; incluyendo de ser necesario el aclareo de árboles o el banqueo de los individuos, poniéndola a consideración del Administrador del Contrato o el servidor público que los auxilie para el seguimiento del mismo. En la realización de podas, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, retiro de chupones o ramas bajas (o brotes), fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias incluyendo el aclareo de copa cuando sea necesario; con respecto a las características de cada especie vegetal considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (poda de altura), con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles mediante la aplicación de técnicas adecuadas y observando las normas NOM-009-STPS-2011 y NADF-001-RNAT-2015. Se deberá realizar el retiro de ramas secas (hojas en el caso de palmas), en mal estado o que presenten algún grado de riesgo a terceros o focos de contaminación sanitaria. Así mismo se realizará el levantamiento de fuste o copa en los individuos cercanos a las calles y andadores que así lo requieran.</p> <p>En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales.</p> <p>En caso de derribo o retiro de arbolado de alto riesgo, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. Se tomará en cuenta el levantamiento dasométrico que esté llevando a cabo SEMARNAT para estos fines. Se debe considerar como mínimo un número de 150 individuos forestales en la duración del contrato. La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, con vigor y color característicos de las especies, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. Esta, debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.</p>
ORNAMENTALES	<p>Para el manejo de especies ornamentales se requiere el cumplimiento de los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: Altura requerida y porte característico de la especie. Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa.</p> <p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas.</p> <p>Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación.</p> <p>En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente:</p> <p>Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.</p> <p>En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales y jardinerías manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar</p>

SEMARNAT

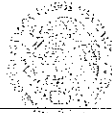
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	<p>individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.</p>
<p>CÉSPED (Superficie aproximada 13,000 m2) Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS (Superficie aproximada 100,000 M2)</p>	<p>Para el manejo del césped se requiere cumplir con los siguientes estándares: La especie de pasto que sea establecida en el inmueble deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad: Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando cuando proceda, la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-003-STPS-1999 y NADF-006-RNAT-2012) La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos. Para el manejo de los lotes se requiere se cumplan con los siguientes estándares: En la realización de podas o corte del sotobosque, se deberá observar el corte o chaponeo de las hierbas, arbustos o demás flora que impida la visibilidad y acceso a los lotes. Realizar los deshierbes o podas necesarias entre y dentro de los lotes, para garantizar la calidad estética y funcionalidad de los mismos. A petición del Administrador del Contrato se deberá dejar la flora que naturalmente sirva como un cubresuelo para mejorar la estructura, humedad y calidad del suelo.</p>
	<p>Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda, estructural y/o sanitaria, control fitosanitario según se requiera.</p>

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	El Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, indicará condiciones de corte específicos para ciertas áreas, para conservar el sotobosque, así como en las áreas de la periferia del Parque.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura, consistente en aspersores, riego por gravedad y con mangueras, contando la Dependencia con tres tomas de agua tratada, una de ellas tipo "garza" y un carro tanque propiedad de la SEMARNAT. Se requiere que en la época de estiaje que abarca principalmente los meses de octubre a mayo el licitante adjudicado proporcione la distribución de agua para riego a través de un carro tanque, de manera complementaria a los otros medios existentes. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, proporcionando por lo menos un riego diario a las especies que así lo requieran. Se deberá mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, aspersores y difusores, así como los 2,411 metros lineales de canales de riego sin costo adicional para la Semarnat.
VIVERO (Superficie aproximada de 26,349 m2)	Con el fin de llevar a cabo el control de malezas del área de vivero, se deberá mantener limpias y libres de plantas no deseables las calles y camellones de las áreas destinadas a producción de planta.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva como son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos adecuadas para evitar ingesta por parte de ardillas, que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario. Se utilizarán rodenticidas considerados de baja toxicidad de acuerdo con el catalogo publicado en internet por COFEPRIS en la liga http://www.cofepris.gob.mx/AZ/Paginas/Plaguicidas%20y%20Fertilizantes/CatalogoPlaguicidas.aspx
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de tezontle, la trota pista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizará el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. En caso necesario, el licitante adjudicado deberá proporcionar los equipos requeridos para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales, principalmente ramas y troncos
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: fertilización, aclareo de copa, poda y retiro de ramas que generen riesgo por caída.
	Anualmente: derribo o retiro según se requiera detectado oportunamente.
ORNAMENTALES	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda y perfilado
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: Deshierbe
	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Aireación
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Fumigación y fertilización
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Aplicación de fungicida
	Anualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Retape con tierra negra.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



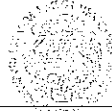
CÉSPED (superficie aproximada 3.5 hectáreas)	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda y perfilado
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: perfilado en cajetes en arbolado
	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Aireación
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Fumigación y fertilización
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Aplicación de fungicida
	Anualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Retape con tierra negra.
ORNAMENTALES	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego y retiro de hojas secas
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda y perfilado
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: deshierbe
	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: aflojar tierra en jardineras
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Fumigación y fertilización según se requiera
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: redensificación y reposición de especies para mantener la estética visual
LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Retiro de hojas, ramas y basura del lago.
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: mantener el nivel de agua
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: Limpieza de acueducto y canaletas por donde se circula el agua para su oxigenación.
	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Retiro de brotes de hierba en la orillas del lago.
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Limpieza en todo el cuerpo de agua, retiro de algas, limpieza del aspersor de la fuente según sea el caso.
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Limpieza deshierbe de planta seca en el rebosadero del lago.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Revisión de trampas
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: colocación de cebos en cada trampa según plano de ubicación del parque
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACION DE ANDADORES	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Barrido y retiro de hojas y ramas secas.
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda, perfilado y deshierbe.
PRODUCCION DE COMPOSTA	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Recolección y disposición en el área asignada
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: formación de pilas de composteo
	Quincenalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Remover, voltear todo el material.
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Integrar nuevamente al parque el producto de final del proceso.

VIVERO DE COYOACÁN

ÁRBOLADO	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego y retiro de hojas secas.
	Semanalmente: manejo de suelo
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: Deshierbe de malezas alrededor

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: perfilado de cajetes, manejo de suelo.
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda, estructural y/o sanitaria, control fitosanitario según se requiera.
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: fertilización, aclareo de copa
	Anualmente: derribo o retiro según se requiera detectado oportunamente.
ORNAMENTALES	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego y retiro de hojas secas.
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda y perfilado
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: Deshierbe
	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Aflojar tierra
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Fumigación y fertilización
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Aplicación de fungicida
	Anualmente: Retape con tierra negra o sustrato derivado de la composta
CÉSPED (Superficie aproximada 113,000 m2) Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS (Superficie aproximada 100,000 M2)	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego y retiro de hojas secas
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda y perfilado
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: deshierbe
	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: aireación
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Fumigación y fertilización según se requiera
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Aplicación de fungicida según se requiera.
RIEGO	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego a través de los canales de distribución y pipa en época de estiaje.
VIVERO (Superficie aproximada de 26,349 m2)	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Retiro de hojas secas
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Deshierbe y poda
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACION DE ANDADORES	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Barrido y retiro de hojas y rarnas secas.
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda, perfilado y deshierbe
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Revisión de trampas
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: colocación de cebos en cada trampa según plano de ubicación del parque
PRODUCCION DE COMPOSTA	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Recolección y disposición en el área asignada
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: formación de pilas de composteo
	Quincenalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Remover, voltear todo el material.
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Integrar nuevamente al parque el producto de final del proceso.

Nota: Esta lista es enunciativa más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá suministrar los materiales necesarios y/o insumos que permitan brindar un excelente servicio de jardinería.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



El licitante adjudicado deberá de llevar a cabo por cada una de los parques de los inmuebles, la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos.

Se sustituirán las plantas, arbolado y césped cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas, arbolado o césped nuevos de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que sustituirá, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al licitante adjudicado sin costo adicional para la SEMARNAT.

C Materiales, Maquinaria y Equipo

1. Suministro de Maquinaria y Equipo que se utilizará en el Servicio de Jardinería de los parques Sustenta Bioparque Urbano San Antonio y Vivero de Coyoacán.

Los equipos que proporcione el "el Licitante Adjudicado" ya sean electromecánicos y los que fueran necesarios, serán equipos con tensión de trabajo a 110 volts (monofásicos) y en óptimas condiciones para su uso.

Relación de equipos y herramientas requeridos por inmueble;

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AV. Central Núm. 300 Colonia Carola Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 07180, Ciudad de México		TOTAL
		AV. PROGRESO No. 1, COL DEL CARMEN COYOACÁN, C.D.F.M.		
PODADORA DE MOTOR	PZA	2	2	2
MOTOSIERRA	PZA	1	3	4
MACHETE	PZA	3	5	8
DESMALEZADORA	PZA	4	4	8
TIJERAS PARA PODAR A DOS MANOS	PZA	2	2	4
PALA DERECHA	PZA	4	4	8
PICOS	PZA	2	2	4
MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA. CAPACIDAD 60 m x 1/2" MARCA RECONOCIDA	PZA	5	2	7
MOCHILA DE FUMIGACION MANUAL	PZA	1	1	2
MOCHILA DE FUMIGACIÓN DE MOTOR	PZA	1	1	2
PARIHUELA PARA FUMIGACIÓN	PZA	1	1	2
BOMBA DE AGUA 2" X 2"	PZA	1	1	2
ARNES PARA ESCALADA CON CUERDA DE VIDA	PZA	1	1	2
EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	PZA	5	5	10
LAZOS Y CUERDAS	PZA	2	2	4
ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA. DE 9 PELDAÑOS	PZA	1	0	1
BIELDO	PZA	3	3	4
SOPLADORA	PZA	1	1	1

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



TIJERA MANUAL.	PZA	3	3	8
RASTRILLO DE 40 CMS.	PZAS	3	3	2
AZADON	PZA	2	2	2
MOTOSIERRA DE EXTENSIÓN	JGO	1	1	2
SERROTE CURVO	PZA	3	3	3
TIJERA DE EXTENSION	PZA	1	1	2
CARRETILLA	PZA	2	2	3
ASTILLADORA TRITURADORA DE RAMAS Y TRONCOS	PZA.	1	1	2

Esta lista es enunciativa más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá proponer y suministrar todos los recursos necesarios adicionales que permitan brindar un excelente servicio de jardinería.

Durante la vigencia del contrato el Administrador del Contrato podrá solicitar el cambio de equipo, aumentar o disminuir los volúmenes o número de maquinaria, equipo y herramientas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que esto implique costo adicional para la SEMARNAT.

Esta relación deberá considerarse como requerimientos mínimos, misma que quedará sujeta a posibles variaciones determinadas por las necesidades del servicio, de acuerdo a los trabajos que se habrán de realizar en cada una de las unidades.

2. Maquinaria y Equipo mínimo que se utilizarán en el Servicio Integral de Jardinería. Las empresas adjudicadas deberán indicar en su propuesta la cantidad de maquinaria y equipo que se requiere mensualmente para realizar el servicio al 100% en cada unidad, al inicio del contrato.

3. Materiales de Jardinería

1. Materiales de jardinería que deberá entregar la empresa en cada unidad donde se proporcionará el servicio integral de limpieza, deberá considerar en su propuesta técnica y económica los materiales e insumos que a continuación se describen:

2. Material que se utilizará en el Servicio Integral de Jardinería en los parques.

El licitante Adjudicado, al inicio del contrato deberán entregar al Administrador del Contrato, escrito en formato libre, el cual indicará que en caso de que alguna unidad, manifieste que el material de jardinería sea insuficiente, se procederá a realizar un ajuste a la cantidad solicitada, con el propósito de establecer la cantidad idónea de materiales, los cuales serán entregados por el Licitante Adjudicado. Lo anterior sin que genere un costo adicional para la Institución.

La Jefatura de Administración de Inmuebles, solicitará al "Licitante Adjudicado" mediante correo electrónico, en formato Excel las cantidades totales de material que haya determinado mediante el ajuste a los inventarios que se llevó a cabo y que se deberán suministrar de forma mensual y durante la vigencia del contrato por unidad en cada uno de los domicilios que se indica en el punto 2.3 de este anexo.

3. Plantas para reposición y exposición en los parques Sustenta Bioparque Urbano San Antonio. Y Vivero de Coyoacán

1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, además de las penas

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



convencionales y deducciones, el pago será al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituirá, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m ²
Avenida Central No. 300 Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX	35,000
Avenida Progreso N° 3 Col. El Carmen Coyoacán, CDMX.	113,000

D ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERISTICAS DE LA PLANTA

SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO

Arbolado

Nombre	Especie
Acacia	<i>Acacia pycnatha</i>
Acanto	<i>Acanthus mollis</i>
Agapando morado	<i>Agapanthus sp.</i>
Ahuehuete	<i>Taxodium mucronatum</i>
Ahuehuete	<i>Taxodium mucronatum (ten</i>
Astronomica	<i>Lagerstroemia indica</i>
Bambu	<i>bambusoideae</i>
Capulín	<i>Prunus serotina</i>
Cedro limon	<i>Cupressus macrocarpa</i>
Encino	<i>Quercus spp.</i>
Eucalipto	<i>Eucaliptus globulus</i>
Fresno	<i>Fraxinus uhdei</i>
Ginkgo	<i>Ginkgo biloba</i>
Jacaranda	<i>Jacaranda momosifolia</i>
Liquidambar	<i>Liquidambar styra ciflula</i>
Mora negra	<i>Morus nigra</i>
Pata de vaca	<i>Bauhinia forficata</i>
Pino Maxiazul	<i>Pinus maximartinezii</i>
Pino Prieto	<i>Pinus greggii</i>
Pirul	<i>Schinus Molle</i>
Tepehuaje	<i>Lysiloma Acapulcense</i>
Tepozan	<i>Buddleia cordata</i>
Yuca	<i>Yucca spp.</i>

Plantas Ornamentales:

Nombre	Especie
Agaves	<i>Agaves spp</i>
Aguja	<i>Ajuga reptans</i>
Amaranto rojo	<i>Amaranthus sp</i>
Azalea 1-2m	<i>Rhododendrum Simsii</i>

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Azalea 1-2m	<i>Rhododendrum Simsii</i>
Clavo	<i>Pittosporum tobira</i>
Cola de caballo	<i>Equisetum arvense L.</i>
Conchita	<i>Echeverria elegans</i>
Corona de cristo	<i>euphorbia milli</i>
Cyca 1m	<i>Cycas revoluta</i>
Dedo moro	<i>Lampranthus sp.</i>
Dietes	<i>Dietes sp.</i>
Dos zacates	<i>Muhlenbergia robusta</i>
Escobilla	<i>Baccharis conferta</i>
Fornio	<i>Phormium tenax</i>
Helecho peinc	<i>Nephrolepsis exaltata</i>
Hiedra miniatura	<i>Hedera sp.</i>
Higuerilla	<i>Ricinus communis</i>
Hoja elegante	<i>Alocasia macrorhiza</i>
Iris germanica	<i>Iris germanica</i>
Junco	<i>Juncus sp.</i>
Lantana blanca	<i>Lantana sp.</i>
Lantana morada	<i>Lantana sp.</i>
Lantana naranja	<i>Lantana sp.</i>
Lavanda	<i>Lavandula sp.</i>
Liriope	<i>Liriope sp.</i>
Malamadre	<i>Chlorophytum comosum</i>
Mosaico rojo	<i>Amaranthus sp</i>
Nenufar	<i>Nymphaeaceae</i>
Palma licuala 1m	<i>Licuata grandis</i>
Palma Rafis 1m	<i>Rhapis excelsa</i>
Papiro	<i>Cyperus papyrus</i>
Pasto monkey	<i>Ophiopogon Japonicus</i>
Perilla	<i>Symphoricarpos microphyllus</i>
Platanillo generalis	<i>Canna generalis</i>
Platanillo indica	<i>Canna indica</i>
Plumerillo	<i>Cortadeja sellonana</i>
Rocio	<i>Aptenia cordifolia</i>
Romero	<i>Rosmarinus officinalis</i>
Rosa laurel	<i>Nerium oleander</i>
Senecio	<i>Senecio vulgaris</i>
Verbena	<i>verbena hybrida</i>
Vinca	<i>Vinca spp.</i>
zacate festuca	<i>Festuca sp.</i>

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



VIVERO DE COYOCÁN

Nombre	Especie
ACACIA SP.	Acacia spp.
ACACIA AZUL	Acacia saligna
ACER	Acer spp.
AGUACATE	Persica americana
AHUEJOTES	Salix bonplandiana
AHUEHUETE	Taxodium mucronatum
AILE	Alnus acuminata
ALAMO	Populus spp.
ALAMO PLATEADO	Populus alba
ARALIA	Aralia spp.
CASUARINA	Casuarina equisetifolia
CATALPAS	Catalpa spp.
CEDRO BLANCO	Cupressus lusitanica
CELTIS	Celtis, spp.
CHOPO	Populus spp.
CIPRES	Cupressus spp.
CIRUELO	Prunus domestica
COLORIN	Erythrina coralloides
DURAZNO	Prunus persica
ENCINO	Quercus spp.
EUCALIPTO	Eucalyptus spp.
FICUS	Ficus spp.
FITOLACA	Phytolacca spp.
FRESNO	Fraxinus spp.
GINGO BILOBA	Ginkgo biloba
GRANADA	Punica granatum
GREVILLEA	Grevillea robusta
HIGUERILLA	Ricinus communis
JACARANDA	Jacaranda mimosifolia
LIQUIDAMBAR	Liquidambar styraciflua
LLUVIA DE ORO	Laburnum anagyroides
MORA	Morus spp.
MORA	Morfoespecie 1
MORA	Morfoespecie 2
MORA	morfoespecie 3
NISPERO	Eriobotrya japonica
NEGUNDOS	Acer negundo
OLMO CHINO	Ulmus spp.
OLMO	Ulmus spp.
OLIVO	Olea europaea
OYAMEL	Abies religiosa
PALMERA	Washingtonia filifera

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PALMA DATILERA	Phoenix dactylifera
PATA DE FLEFANTE	Beaucarnea recurvata
PERA	Pyrus spp.
PHYTOSPORUM SP'	Phytosporum spp.
PIRACANTO	Pyracantha spp.
PINO	Pinus spp.
PIRUL	Schinus molle
RETAMA	Retama spp.
SAUCE	Salix babylonica
ENCINO	Quercus spp.
TEJOCOTE	Crataegus pubescens
TEPOZAN	Buddleja cordata
TRUFNO	Ligustrum spp.
TULIA	Thuja spp.
PALMA WASHINGTONIA	Washingtonia robusta
YUCA	Yucca spp.

E.- NORMAS APLICABLES PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NADF-001-RNAT-2015 o sus correlativas en las entidades federativas	Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, transplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NOM-232-SSAI-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-006-RNAT-2012 o sus correlativas en las entidades federativas	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.
NADF-020-AMBT-2011 o sus correlativas en las entidades federativas	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASP

F.- SERVICIOS REQUERIDOS

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento integral de jardinería de Oficinas y Parques, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

El supervisor general del licitante adjudicado realizará visitas constantes para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

G.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo referido en el punto 2.7 (En caso de no acreditar el total de lo solicitado será causa de desechamiento).
- El licitante adjudicado establecerá un eficiente sistema de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa para mantener los niveles de servicio establecidos, de acuerdo a la partida adjudicada.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ANEXO 2 "PROPUESTA ECONOMICA"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA

Lugar y fecha de expedición:

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:

No	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMETRÍAS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 1					
SERVICIO DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD O EN USO DE LA APF					
1	SERVICIO COMUN DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS JARDINADAS.	M2			
2	MANTENIMIENTO DE MACETAS, MACETONES Y JARDINERIAS	PIEZAS			
		SUBTOTAL			
		DESCUENTO			
		SUBTOTAL			
		16% DE IVA			
		IMPORTE TOTAL			
PARTIDA 2					
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA JARDINES BOTÁNICOS Y VIVEROS.					
1	SERVICIO COMUN DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS JARDINADAS.	M2			
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PODA DE ARBOLES DERRIBE + 5	M2			
		SUBTOTAL			
		DESCUENTO			
		SUBTOTAL			
		16% DE IVA			
		IMPORTE TOTAL			

os montos deberán ser presentados en dos centésimas.

La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, I.V.A. desglosado

Entregar preferentemente en papel membretado, por los proveedores incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.

Manifiestar que son precios fijos durante la vigencia DEL CONTRATO.

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



a) LINEAMIENTOS GENERALES

El licitante deberá presentar manifiesto en su propuesta técnica bajo protesta de decir verdad que cumplirá con las normas mencionadas con anterioridad.

El licitante deberá presentar un listado de las sustancias que serán utilizadas, en el que se indicarán sus porcentajes de concentración de cero toxicidad para el ser humano y los animales domésticos, los cuales deberán cumplir con las normas y deberán respaldarse con la documentación correspondiente.

El licitante deberá anexar registro ante CICOPLAFEST y/o COFEPRIS, fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos y detallar los rendimientos.

El licitante deberá presentar la licencia sanitaria y alta del responsable sanitario ante COFEPRIS.

"Los licitantes participantes deberán presentar dentro de su propuesta Técnica, la metodología, el programa de trabajo y el organigrama (administrativo y operativo) por inmuebles de la SEMARNAT, que permita garantizar la prestación del servicio en caso de no presentar alguno de los requisitos su propuesta será desechada.

"El licitante adjudicado" deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

Los elementos del personal del prestador del servicio deberán ser invariablemente mayores de edad. El cumplimiento de esta condición quedará bajo la estricta responsabilidad del licitante que resulte adjudicado.

Para la prestación del servicio, el personal deberá presentarse con el equipo de protección adecuado y debidamente uniformado (pantalón, camisola y zapatos de trabajo), por lo que el licitante Adjudicado, deberá proporcionar a cada uno de sus trabajadores el uniforme y equipo necesario, durante la vigencia del contrato; y será entregado dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del contrato. Todos los trabajadores del licitante adjudicado deberán portar durante la jornada laboral el gafete expedido por el mismo, el cual debe contener fotografía, dirección, teléfono, No. de Seguridad Social, que los identifique plenamente durante el horario de trabajo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado, que el personal a su cargo que se presente en cada uno de los inmuebles, se conduzca con respeto hacia los servidores públicos de la SEMARNAT, por lo que queda terminantemente prohibido que se presenten en estado etílico o bajo la influencia de alguna droga o estupefaciente.

El personal de vigilancia en cada inmueble, tiene la facultad de revisar los vehículos y las pertenencias del personal del licitante adjudicado al ingreso y salida.

Queda bajo responsabilidad del licitante adjudicado el manejo y uso de los equipos para brindar el servicio, por lo que cualquier accidente, daño a la salud o situación similar que sufriera algún empleado del prestador del servicio, será de su total competencia.

El personal gozará de 30 minutos para tomar sus alimentos, en el turno de las 08:00 a las 16:00 horas.

El sábado el horario de labores para los dos turnos será de las 08:00 a las 13:00 horas, contando con 30 minutos para tomar sus alimentos.

El licitante adjudicado tendrá que dar de alta y mantener afiliados en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a todo su personal en servicio, para que, en caso de sufrir alguna enfermedad y/o accidente durante la jornada laboral dentro de las instalaciones él o los trabajadores sean canalizados a la clínica u hospital que les corresponda para su atención, liberando al Administrador del Contrato de cualquier responsabilidad en virtud de que este no actúa como patrón sustituto.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE EL DIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Es importante señalar que el licitante adjudicado deberá tener debidamente inscrito en el IMSS al 100% de la plantilla con que prestará el servicio en los inmuebles, e igualmente deberá acreditar ante el Administrador del Contrato el cumplimiento de esta obligación, presentando durante los primeros veinte días naturales posteriores al mes vencido, las Constancias de las aportaciones Obrero-Patronales al IMSS de cada mes así como el listado del personal asignado en cada centro de trabajo de la SEMARNAT, durante la vigencia del contrato.

La Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles por conducto de la Jefatura de Departamento en conjunto con el licitante adjudicado, integrarán los formatos para registro de asistencias requeridos en la prestación del servicio, su control y evaluación.

El personal que proporcione el licitante adjudicado registrará diariamente su entrada y salida en las listas designadas para tal efecto.

El licitante adjudicado deberá nombrar un responsable por edificio, el cual tendrá la función de supervisar el servicio.

El licitante adjudicado deberá nombrar a un supervisor general del servicio realizando su labor de lunes a sábado en los horarios establecidos.

Cuando el Administrador del Contrato, así lo manifieste el licitante adjudicado deberá atender los requerimientos que le solicite y el responsable del Departamento de Administración de Inmuebles, supervisarán las situaciones imprevistas tales como actividades especiales y/o contingencias, sin costo adicional dentro de los horarios de trabajo.

El Licitante adjudicado, se compromete a presentar las listas de asistencia de su personal mensualmente, mismas que servirán para conciliar y determinar el pago mensual.

El Licitante adjudicado se compromete a cumplir con sus obligaciones económicas y patronales oportunamente, evitando con ello la falta de personal en los inmuebles durante la prestación del servicio.

El Licitante Adjudicado deberá proporcionar al Administrador del Contrato, dentro de los 10 días hábiles a partir del inicio del contrato un equipo de radio comunicación y/o telefonía portátil que sea compatible y que garantice su óptimo funcionamiento desde el inicio del contrato y hasta el término del mismo, con alta capacidad de recepción, así mismo dicho equipo deberá de tener el servicio para realizar llamadas a celulares y a teléfonos locales, así como tomar fotografías, este equipo será entregados a quien Administra el contrato del servicio de Jardinería, con el fin de mantener una comunicación óptima y sin costo adicional para el Administrador del Contrato. Así mismo, y en caso de fallas, deberán realizar la sustitución de dicho equipo en un plazo no mayor a 48 horas.

b) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para dar cumplimiento a todas las actividades solicitadas en este Anexo de forma correcta y con las medidas de seguridad e higiene, de protección y seguridad a los trabajadores, para el manejo y almacenamiento de sustancias en los centros de trabajo, así como el manejo y operación de maquinaria y equipos que establece la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el licitante deberá acreditar que cuenta con las certificaciones de las siguientes normas, o en su caso, presentar el dictamen u oficios de visitas de evaluación de la conformidad, realizadas por la STPS o en su caso por unidades de verificación acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento de las siguientes normas.

Así mismo para la prestación del servicio de deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP.

a) Norma Oficial Mexicana NOM-003-STPS-1999, Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes condiciones de seguridad e higiene.

b) Norma Oficial Mexicana NOM-006-RNAT-2012, Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



c) MAQUINARIA Y EQUIPO.

Deberá anexar a su propuesta técnica las fichas técnicas de la maquinaria propuesta para utilizarse en la cual debe contener los datos y características de las mismas, así como una relación donde se describa el número de serie, fecha de adquisición, estado de funcionamiento, marca y características en caso de no presentarla su propuesta será desechada.

La maquinaria y equipo que solicita el Administrador del Contrato, ingresarán a las instalaciones dentro de los diez primeros días hábiles del inicio del servicio y permanecerán físicamente en las instalaciones de la SEMARNAT. Durante la vigencia del contrato.

El equipo y maquinaria se entregará por parte del licitante Adjudicado en cada uno de los inmuebles conforme a la distribución ya indicada en este Anexo Técnico, en el numeral 3.3.1 y solo podrá salir, previa autorización del Administrador del Contrato, ya sea para su mantenimiento, sustitución y/o traslado de uno a otro inmueble.

El licitante adjudicado será responsable de dar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo destinados para el desempeño de las labores de jardinería de los inmuebles y en caso de falla de éstos, deberá repararlos o sustituirlos en un lapso no mayor a 24 horas, a partir de que se le reporte la falla del mismo, a fin de garantizar la prestación del servicio.

CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL SISTEMA BINARIO.

Se hace énfasis en que el servicio es integral, incluye todos los insumos, equipos, maquinaria y servicios solicitados en el presente Anexo Técnico

PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en más de un 10% en faltas por mes del total del personal contratado, se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, adicionalmente del descuento por día de cada uno del personal faltante.

En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en atraso mayor a 48 horas en la prestación de los servicios de recolección de los sobrantes, de acuerdo con los términos, fechas y condiciones estipulados en el presente Anexo Técnico, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

En caso de que el supervisor general designado por "El licitante adjudicado" incurra en falta de dos días sin justificación alguna a las instalaciones de la SEMARNAT, y el prestador de servicios no lo supla, se aplicará el descuento por día y adicionalmente se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA. Por día de ausencia.

En caso de que "El licitante adjudicado" incurra en atraso en la entrega de la totalidad de los materiales a satisfacción del Administrador del contrato en tiempo y forma, y no justifique la causa motivo o razón que le impidieron realizar la entrega, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

En caso de que "El licitante adjudicado" no entregue las listas de asistencias por mes dentro de los 7 días hábiles siguientes al cierre de cada mes, se penalizará por un importe correspondiente al 1% sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA. Por día de atraso en la entrega de la información.

En el caso de que "El Licitante adjudicado" no presente al Administrador del Contrato la constancia de cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales oportunamente, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, en los términos solicitados en los numerales 4.11 y 4.12 del presente Anexo Técnico.

Cabe precisar que la aplicación de la penalización a las que se haga acreedor el licitante adjudicado, no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento, si es mayor a este monto, será motivo de rescisión del contrato.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



En caso de que el Licitante adjudicado no corrija la falla o deficiencia y no sustituya la maquinaria y/o equipo en el término a que se refiere el numeral 6.4 del presente anexo, se penalizará por un importe correspondiente al 1% por día de atraso sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA.

DEDUCTIVAS

En caso de que "El licitante adjudicado", incurra en deficiencias en el servicio en cada sede, se le aplicara una deductiva por un importe correspondiente al 1% por día sobre el monto total mensual de la factura antes de IVA, el cual será determinado mediante la recepción de 10 reportes por sede de insatisfacción de los usuarios por labores no realizadas en forma eficiente en causas claramente imputables al Licitante adjudicado.

PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será a partir del siguiente día después del fallo al 31 de diciembre del 2020.

GARANTIAS

El licitante que en el procedimiento de licitación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianzas de cumplimiento divisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el domicilio del Administrador del Contrato.

La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.

"El licitante adjudicado" deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto de la presente licitación, serán cubiertos por El licitante adjudicado. El Administrador del Contrato únicamente pagará al proveedor el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional.

Los servicios serán liquidados a mes vencido.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por institución bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, QUE SE REQUIERE EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:	SMA 941228 GU8
DOMICILIO FISCAL:	AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN AL CALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO	jose.meneses@SEMARNAT.gob.mx; antonio.rios@SEMARNAT.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA SECRETARÍA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia. En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Administrador del Contrato durante la vigencia del mismo, será el encargado de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARÍA los reportes y soportes correspondientes.

El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a El licitante adjudicado la aceptación o rechazo de los comprobantes. La conciliación y validación se efectuará entre el Administrador del Contrato designado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Supervisor del Servicio designado por el prestador del servicio de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia.
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo.
3. Plan Mensual de Servicios Realizados
4. Reporte fotográfico semanal de actividades por cada inmueble

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante Legal del licitante adjudicado, así como por el Supervisor General del Servicio designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

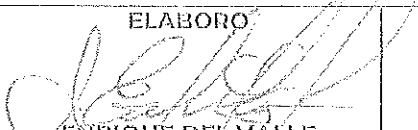
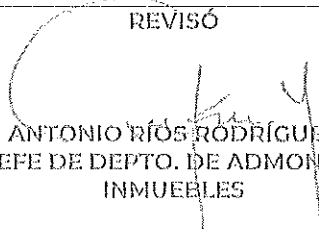
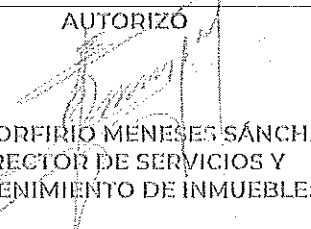


conciliación, para comprobar la prestación del servicio, el Plan Mensual de Servicios Programados y Extraordinarios (Conciliado), será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento y recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

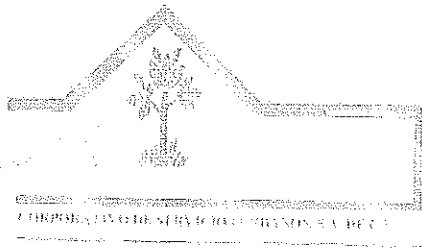
- Para la contratación no se otorgará anticipo y la adjudicación será por la partida.
- Será motivo de desechamiento de la propuesta, el incumplimiento a cualquier requisito solicitado en las presentes Especificaciones Técnicas.

ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

- Para la SEMARNAT, y la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles cuyo titular actualmente es el José Porfirio Meneses Sánchez, o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato, por lo que coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas, y recibirá la póliza de responsabilidad civil contando con el apoyo de la jefatura de Administración de Inmuebles a cargo del Antonio Ríos Rodríguez.

<p>ELABORÓ</p>  <p>ENRIQUE DEL VALLE MORENO COORDINADOR DE OPERACIONES PARQUES</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ JEFE DE DEPTO. DE ADMON DE INMUEBLES</p>	<p>AUTORIZÓ</p>  <p>JOSÉ PORFIRIO MENESES SÁNCHEZ DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES</p>
--	---	--

CSUg80204209



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

Ciudad de México a, 20 de julio de 2020

PROPUESTA TÉCNICA

"SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA QUE SE REQUIERE
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", AL AMPARO
DEL CONTRATO MARCO

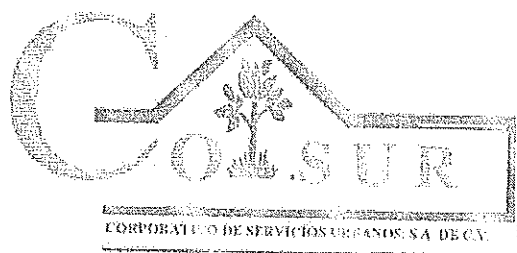
(PARTIDAS 1 Y 2)

Protesto lo necesario

Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Apoderado Legal

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena
Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com

CSU980204209



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

Ciudad de México a, 20 de Julio de 2020

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, QUE SE REQUIERE EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

1. Objetivo

Este anexo técnico tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y de calidad, así como la frecuencia y tiempos de operación para la contratación del "Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Jardinería, que se requiere en los inmuebles de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.", de igual forma se establecen los procedimientos para el control del servicio y las penalizaciones que serán aplicadas cuando sea requerido.

La Adjudicación será por partida, por lo cual los licitantes deberán ofertar y cumplir con el total de los requisitos técnicos señalados en este anexo para ser considerados solventes.

NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTAL	TIPO DE CONTRATACIÓN
		35902: SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN
	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
PARTIDA 1.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA, QUE SE REQUIERE EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS DE LOS PARQUES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.(PLANTAS DE ORNAMENTALES, SETOS Y CÉSPED)	\$ 195,244.88	\$ 488,112.07
PARTIDA 2.- SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO DE COYOACÁN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. (ARBOLADO, PLANTAS ORNAMENTALES LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LAGO Y RIEGO DE AREAS VERDES Y ARBOLADO, MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES CON CONTROL DE FAUNA NOCIVA Y PRODUCCIÓN DE COMPOSTA).	\$ 843,341.36	\$ 2'108,353-45

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 63 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

II. Descripción de Los Servicios (Alcance)

PARTIDA 1.

"Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Jardinería, que se requiere en Oficinas Administrativas y oficina de los parques de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales."

2.1 El servicio consistirá en proporcionar el "Servicio Integral de Mantenimiento y Conservación de Jardinería, que se requiere en Oficinas Administrativas y oficinas de los parques de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.", en los diferentes inmuebles con los que cuenta esta Secretaría; la vigencia de los servicios serán del día hábil posterior a la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2020. "El Licitante Adjudicado", deberán ponerse en contacto con los Coordinadores de los servicios que se detallan en el cuadro 2.3 "Domicilios donde se prestarán los servicios", a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento de los servicios:

2.2 HORARIOS, DÍAS TURNOS E INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

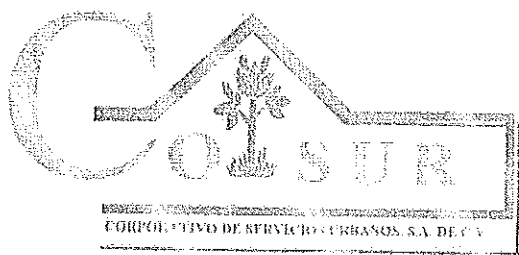
HORARIO	DÍAS	TURNO	EDIFICIO SEDE		OFICINAS PARQUE VIVEROS		OFICINAS BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO	
			J *	S*	J *	S*	J *	S*
8:00 a 16:00	LUNES A VIERNES	MIXTO	4		3		1	
8:00 a 13:00	SÁBADO S	MATUTINO	4		3			
8:00 a 16:00				1 Lunes, Martes, Miércoles		1 Jueves y Viernes		1 Sábado

J = JARDINERO S = SUPERVISOR

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.

Teléfono: 55 56 68 29 45

Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

2.3 DOMICILIOS DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA OFICINAS.

SERVICIOS	COORDINADORES DEL SERVICIO EN LOS DIFERENTES INMUEBLES.	DIRECCIÓN
Servicio No 1	EDIFICIO SEDE: C. Antonio Ríos Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles.	Av. Ejército Nacional No 223 Col. Anáhuac Primera Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México
Servicio No 2	OFICINAS VIVEROS: C. Héctor Murillo Razo. Coordinador de Servicios Unidad Viveros.	Av. Progreso No. 1 y 3, Col. Del Carmen Coyoacán, C. P. 04100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
Servicio No 3	BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO: C. Enrique del Valle Moreno. Coordinador de Servicios Unidad Bioparque.	Av. Central No. 300, Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 03180, Ciudad de México.

2.4 El Administrador del Contrato, podrá disminuir o ampliar el número de elementos de acuerdo a las necesidades del servicio, previo aviso por escrito con cuando menos 24 horas de anticipación, por lo que el Licitante adjudicado deberá atender los requerimientos de personal en un máximo de 1 día hábil.

2.5 El horario de servicio será de lunes a viernes en turno mixto y los días sábados en un solo turno, y se podrá mover de horario cuando sea requerido, de acuerdo a las necesidades que establezca el Administrador del contrato para cada uno de los inmuebles de la SEMARNAT.

2.6 La asignación de los turnos y sedes del personal que presta el servicio de jardinería, quedará bajo la estricta responsabilidad del Licitante Adjudicado, previo acuerdo con el Administrador del contrato y estos podrán ser modificados cuantas veces sea necesario y a solicitud de La SEMARNAT.

2.7 PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA DE OFICINAS.

El personal técnico solicitado para el servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

- Supervisor general:

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



CSU980204209

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

Deberá contar con licenciatura en Biología o Ing. Forestal o Ing. Agrícola o Agrónomo, acreditándolo con documentación soporte (título y cédula, certificados expedidos por dependencias y/o organismos educativos registrados ante la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública) con experiencia mínima de 1 años laboral acreditándolo con la siguiente documentación: Curriculum vitae firmado por el interesado y el representante legal, mediante el cual se compruebe que tiene la experiencia requerida como supervisor general, el cual deberá incluir los siguientes datos: nombre (s), apellido (s), escolaridad, tiempo de experiencia mínimo de 1 años en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes, proyecto en que ha participado, cargo desempeñado y periodo de ejecución, así como el nombre del responsable del proyecto del cliente y datos del contacto, en caso de no acreditar los supuestos requeridos será causa de desechamiento.

• **Jardinero**

Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos, debiendo acreditar mediante constancias de capacitación en el área, en caso de no acreditar a los jardineros será causa de desechamiento) y deberán mantener la acreditación vigente durante la vigencia del contrato; el mínimo de jardineros acreditados.

La persona licitante deberá presentar los Curriculum debidamente firmados por los interesados y por el representante legal, los cuales deberán corresponder al personal que prestará los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir.

En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante, previa autorización por evento, por el administrador del contrato.

El licitante adjudicado presentará la documentación original solicitada, para su cotejo mediante la cual acreditó que el personal que prestará el servicio cumple con el perfil requerido, experiencia laboral y certificaciones requeridas, así como las constancias requeridas; la documentación original deberá presentarla en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles en un máximo de cinco días posteriores a la notificación del fallo, en caso de no presentar la documentación dentro de este lapso de tiempo, o no acreditar lo requerido, no se procederá a la firma del contrato.

III. ASPECTOS METODOLOGICOS (Descripción del servicio)

a. Actividades que deberán realizar los jardineros para el servicio en oficinas.

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y no deberán perjudicar al medio ambiente; deberán ser reciclables,

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.

Teléfono: 55 56 68 29 45

Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com

CSU980204209



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAI-004/2020

biodegradables, orgánicos, etc.

El licitante adjudicado deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
<p>PLANTAS ORNAMENTALES Y SETOS.</p>	<p>Para el manejo de las plantas ornamentales y setos se requiere cumplir con los siguientes estándares.</p> <p>Las especies vegetales que están establecidas en los inmuebles deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. <p>La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia de la especie.</p> <p>Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas.</p> <p>Para la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente:</p> <p>Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas en buenas condiciones, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia.</p> <p>El manejo del sustrato deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas.</p>

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com

CSU980204209



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

	<p>Los contenedores, macetas, macetones o jardineras deberán mantenerse limpios y presentables, <u>limpiándose por lo menos una vez a la semana</u>; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones.</p> <p>Las especies vegetales que así lo requieran, <u>deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días</u>, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales y observando lo indicado en la NOM-003-STPS-1999 y NOM-017-STPS-2008</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar especies sanas, en color, vigor y apariencia, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, con las dosis convenientes para las especies, <u>por lo menos una vez al mes</u>, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado.</p> <p>En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por el licitante adjudicado en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades similares o superiores a las que se sustituyen.</p> <p>La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida.</p> <p>La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, las plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las mismas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética sin costo adicional para la Semarnat.</p>
--	---

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com

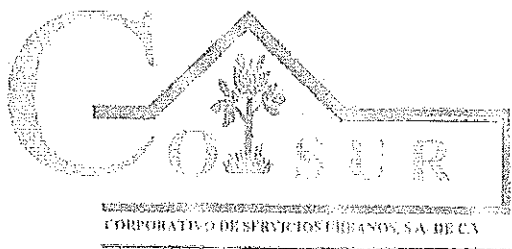


CSU980204209

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

<p>CÉSPED (superficie aproximada 2,050 m²)</p>	<p>El césped que se tiene establecido en las áreas verdes que se ubican en los edificios de oficinas de Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, Ciudad de México, en caso de requerirse replantación, deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especie requerida: Pasto kikuyo (<i>Pennisetum clandestinum</i>) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. <p>Para el manejo del césped se requiere cumplir con los siguientes estándares:</p> <p>La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; Los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá ser colocado por lo menos al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped.</p> <p>Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido:</p> <p>Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una <u>periodicidad no mayor a 10 días</u> entre cortes.</p> <p>Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, <u>de las áreas por lo menos cada 10 días</u>, con el propósito de conseguir una alta calidad visual.</p> <p>Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de diciembre con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped.</p> <p>El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética.</p> <p>El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al</p>
--	--

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



CSUg802042Qg

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

	<p>ambiente y/o a través de labores culturales y observando lo indicado en la NOM-003-STPS-1999 y NOM-017-STPS-2008</p> <p>La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. El licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el licitante adjudicado y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.</p> <p>La aplicación del agua de riego se realizará por el licitante adjudicado a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida.</p> <p>La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, <u>cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped</u>. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanencia en condiciones sanas y mantener su calidad estética sin costo adicional para la Semarnat.</p>
--	--

El supervisor general del licitante adjudicado realizará visitas conforme a lo establecido en el punto 2.2 de este anexo, para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

b. FRECUENCIA DE ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA DE OFICINAS.

1. Edificio Ejército Nacional, Oficinas Vivero de Coyoacán y Oficinas Sustenta Bioparque Urbano San Antonio.

Tipo de servicio	Actividad / Frecuencia
Plantas	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego y retiro de hojas secas en cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas.

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.

Teléfono: 55 56 68 29 45

Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com

CSU9802042Q9

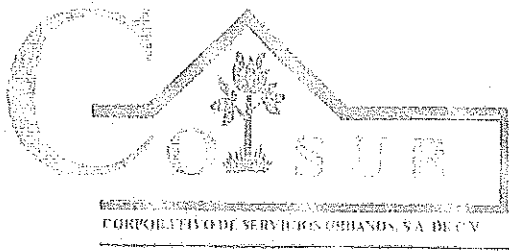


Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

ornamentales	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Limpieza de hojas y rotación en cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas.
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: Deshierbe en cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas.
	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda, aflojar la tierra y revisión de que no exista plaga alguna y en su caso aplicación del producto según la plaga existente en cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas.
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Reforestación y fertilización que requieran cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas.
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Pintura en cada una de las macetas, macetones y jardineras en las oficinas.
Césped	Diariamente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Riego
	Semanalmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Poda y perfilado
	Quincenalmente: Se deberán de realizar las siguientes actividades: Cajeteo en arbolado
	Mensualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Aireación
	Trimestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Fumigación y fertilización
	Semestralmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Aplicación de fungicida
	Anualmente: Se deberán realizar las siguientes actividades: Retape con tierra negra.

Nota: Esta lista es enunciativa más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá suministrar los materiales necesarios y/o insumos que permitan brindar un excelente servicio de jardinería.

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

El licitante adjudicado deberá de llevar a cabo por cada una de las oficinas de los inmuebles, la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos.

Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que sustituirá, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al licitante adjudicado sin costo adicional para la SEMARNAT.

c. MATERIALES, MAQUINARIA y EQUIPO.

a. Suministro de Maquinaria y Equipo que se utilizará en el Servicio de Jardinería de Oficinas.

Los equipos que proporcione el "el Licitante Adjudicado" ya sean electromecánicos y los que fueran necesarios, serán equipos con tensión de trabajo a 110 volts (monofásicos) y en óptimas condiciones para su uso.

Relación de equipos y herramientas requeridos por inmueble;

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AV. EJERCITO NACIONAL No 223 COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11320. CIUDAD DE MÉXICO	AV. PROGRESO No. 1 Y 3, COL. DEL CARMEN, COYOACAN C. P. 04100, DELEGACION COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MEXICO (OFICINAS)	AV. CENTRAL NO. 300, COL. CAROLA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01180, CIUDAD DE MÉXICO	TOTAL
PODADORA DE MOTOR	PZA	0	1	0	1
MOTOSIERRA	PZA	0	1	0	1
MACHETE	PZA	0	2	0	2
DESMALEZADORA	PZA	0	1	0	1

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.

Teléfono: 55 56 68 29 45

Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com

CSU980204209



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AV. EJERCITO NACIONAL NO 223 COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11320. CIUDAD DE MÉXICO	AV. PROGRESO No. 1 y 3, COL. DEL CARMEN, COYOACAN C. P. 04100, DELEGACION COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MEXICO (OFICINAS)	AV. CENTRAL NO. 300, COL. CAROLA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01180, CIUDAD DE MÉXICO	TOTAL
TIJERAS PARA PODAR A DOS MANOS	PZA	1	2	1	4
PALA DERECHA	PZA	1	3	1	5
PICOS	PZA	2	1	1	6
MANGUERA FLEXIBLE PARA AGUA, CAPACIDAD 60 m x 1/2" MARCA RECONOCIDA	PZA	1	2	1	4
MOCHILA DE FUMIGACION MANUAL	PZA	1	1	1	3
ESCALERA ALUMINIO REFORZADA TIPO TIJERA. DE 9 PELDAÑOS	PZA	0	1	0	1
BIELDO	PZA	1	3	0	4
SOPLADORA	PZA	0	1	0	1
TIJERA MANUAL	PZA	4	3	1	8
RASTRILLO DE 40 CMS.	PZAS	0	2	0	2
AZADON	PZA	0	2	0	2
JUEGO (KIT) DE HERRAMIENTA DE JARDINERÍA	JGO	4	3	1	8

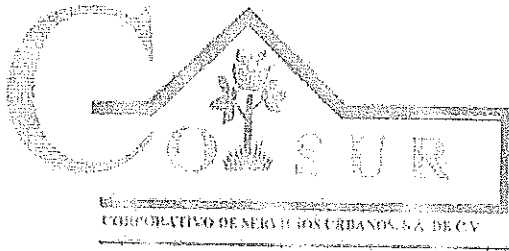
Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.

Teléfono: 55 56 68 29 45

Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com

Handwritten signature and initials.

CSUg802042Qg



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	AV. EJERCITO NACIONAL No 223 COLONIA ANÁHUAC PRIMERA SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO C.P. 11320. CIUDAD DE MÉXICO	AV. PROGRESO No. 1 Y 3, COL. DEL # CARMEN, COYOACAN C. P. 04100, DELEGACION COYOACÁN, C.P. 04100, CIUDAD DE MEXICO (OFICINAS)	AV. CENTRAL NO. 309, COL. CAROLA, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01180, CIUDAD DE MÉXICO	TOTAL
SERROTE CURVO	PZA	1	1	1	3
TIJERA DE EXTENSION	PZA	1	1	0	2
CARRETILLA	PZA	1	1	1	3
DIABLO DE CARGA	PZA	1	1	1	3

Esta lista es enunciativa más no limitativa, por lo que el licitante adjudicado deberá proponer y suministrar todos los recursos necesarios adicionales que permitan brindar un excelente servicio de jardinería.

Durante la vigencia del contrato el Administrador del Contrato podrá solicitar el cambio de equipo, aumentar o disminuir los volúmenes o número de maquinaria, equipo y herramientas cuando las necesidades del servicio así lo requieran, sin que esto implique costo adicional para la SEMARNAT.

Esta relación deberá considerarse como requerimientos mínimos, misma que quedará sujeta a posibles variaciones determinadas por las necesidades del servicio, de acuerdo a los trabajos que se habrán de realizar en cada una de las unidades.

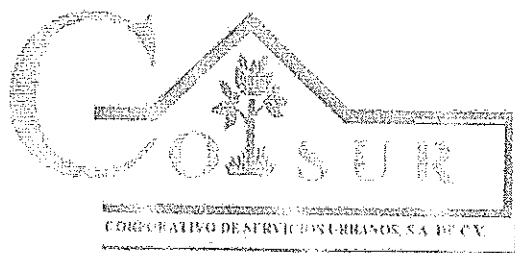
2. Maquinaria y Equipo mínimo que se utilizarán en el Servicio Integral de Jardinería de Oficinas. El licitante Adjudicado deberá indicar en su propuesta la cantidad de maquinaria y equipo que se requiere mensualmente para realizar el servicio al 100% en cada unidad, al inicio del contrato.

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.

Teléfono: 55 56 68 29 45

Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com

CSU080204209



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

3. Materiales de Jardinería para oficinas y parques.

1. Materiales de jardinería que deberá entregar la empresa en cada unidad donde se proporcionará el servicio integral de jardinería de Oficinas, deberá considerar en su propuesta técnica y económica los materiales e insumos que a continuación se describen:

PARTIDAS 1 Y 2

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	SEDE	OFICINA DE VIVERO	OFICINA BIOPARQUE SAN ANTONIO	TOTAL
FERTILIZANTE TRIPLE 16	KILOS	50	0	1	51
FERTILIZANTE UREA DE LIBERACION CONTROLADA	KILOS	0	100	0	100
INSECTICIDA	KILOS	0	50	0	50
CUBETA DE 20 LITROS	PIEZAS	8	6	2	16
FRANELA BLANCA	ROLLO	1	1	1	3
BOLSA NEGRA DE 40X60CMS.	PAQUETE DE 25 KG	1	1	1	3
BANDEJA DE MEDIO LITRO	PZA	4	1	1	6
ATOMIZADOR DE PLASTICO DE 1 LITRO	PZA	4	3	2	9

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



CSU980204209

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

2. Material que se utilizará en el Servicio Integral de Jardinería de Oficinas

El licitante Adjudicado, al inicio del contrato deberán entregar al Administrador del Contrato, escrito en formato libre, el cual indicará que en caso de que alguna unidad, manifieste que el material de jardinería sea insuficiente, se procederá a realizar un ajuste a la cantidad solicitada, con el propósito de establecer la cantidad idónea de materiales, los cuales serán entregados por el Licitante Adjudicado. Lo anterior sin que genere un costo adicional para la Institución.

La Jefatura de Administración de Inmuebles, solicitará al "Licitante Adjudicado" mediante correo electrónico, en formato Excel las cantidades totales de material que haya determinado mediante el ajuste a los inventarios que se llevó a cabo y que se deberán suministrar de forma mensual y durante la vigencia del contrato por unidad en cada uno de los domicilios que se indica en el punto 2.3 de este anexo.

3. Plantas para reposición y exposición en oficinas Centrales Ejército Nacional, Oficinas Vivero de Coyoacán y Oficinas Sustenta Bioparque Urbano San Antonio.

1.- En los primeros 5 días de vigencia del contrato, el Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, realizará la entrega del material vegetal que conforma el inventario del inmueble, el cual será recibido por el licitante adjudicado, estableciendo el compromiso de mantenerlo en igual o mejores condiciones a las que las recibe. Al final del Contrato, el licitante adjudicado deberá hacer entrega del inventario de material vegetal existente al Administrador del Contrato o el servidor público que este designe, debiendo reponer los faltantes de material contra el inventario recibido inicialmente. Esta reposición se hará por material de igual o mejores condiciones al que fue recibido, o bien descontado del pago del servicio mensual, además de las penas convencionales y deducciones, el pago será al precio de la cotización obtenida por el administrador del contrato.

2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituirá, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.

Teléfono: 55 56 68 29 45

Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

INMUEBLE	AREA VERDE m ²	Nº DE MACETAS Y/O MACETONES
Avenida Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.(Edificio Sede)		490
(Oficinas) Progreso N° 3 Col. El Carmen Coyoacán, CDMX.	2,050	150
(Oficinas) Avenida Central No. 300 Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX.		76

a) ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERISTICAS DE LA PLANTA

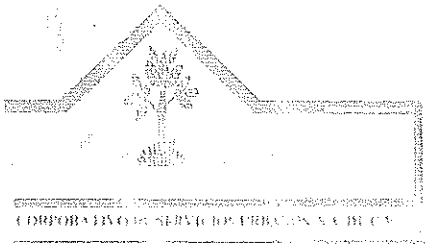
Plantas	
Amoñas	Juniperos spp
Agapando	Listón
Aralia arborícola (dorada)	Maiceras
Aralia arborícola (verde)	Marginata tricolor u hoja de sandía
Aralia shefflera	Palma areca
Aralia elegantísima	Palma camedor
Arrayan boxus	Palma circinaris
Bugambilia Arbustiva	Palma licuala, reyna o abanico
Cuna de Moisés	Palma raphis
Drásena guamiquí	Palo de brasil
Ficus	Pasto Kikuyo
Fornios	Piñanona o Phylodendron
Guzmania roja	Rocio
Helecho Peine	Syngonio amarillo
Jacaranda	Peperomia obtusifolia
	Peperomia variegata

Protesto lo necesario

Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Apoderado Legal

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com

CSU980204209



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Electrónica No. SEMARNAT-DAC-004/2020

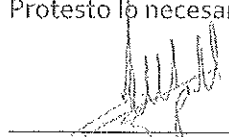
Ciudad de México a, 20 de julio de 2020

PROPUESTA ECONÓMICA

“SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y
CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA QUE SE REQUIERE
EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES”, AL AMPARO
DEL CONTRATO MARCO


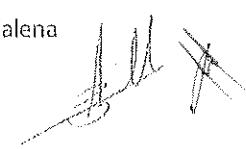
(PARTIDAS 1 Y 2)

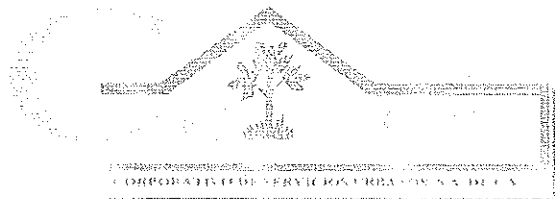
Protesto lo necesario



Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Apoderado Legal

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena
Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



CSU980204209

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-004/2020

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONOMICA"
FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA
SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a, 20 de julio de 2020
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:
No. SEMARNAT-DAC-004/2020

No	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMETRÍAS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 1					
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION JARDINERIA QUE SE REQUIERE EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS DE LOS PARQUES DE LA SEMARNAT					
1	SERVICIO COMUN DE MANTENIMIENTO DE AREAS JARDINADAS	M2	2050	\$ 2.06	\$ 4,223.00
2	MANTENIMIENTO DE PLANTAS MACETAS	PIEZAS	716	\$ 125.00	\$ 89,500.00
		SUBTOTAL			\$ 93,723.00
		DESCUENTO			\$ 24,367.98
		SUBTOTAL			\$ 69,355.02
		16% DE IVA			\$ 11,096.80
		IMPORTE TOTAL (MENSUAL)			\$ 80,451.82

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

LOS MONTOS SE PRESENTAN EN DOS CENTÉSIMAS.

LA PRESENTE PROPUESTA SE PRESENTA EN MONEDA NACIONAL, I. V. A. DESGLÓSADO.

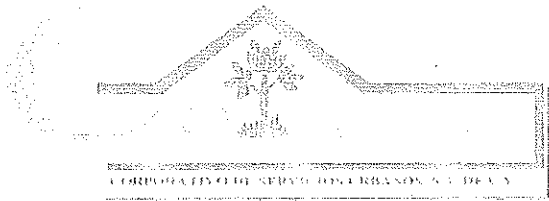
LA PRESENTE PROPUESTA SE ENTEGAR EN PAPEL MEBRETADO, INCLUYENDO LUGAR Y FECHA, ASI COMO LA FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

LOS MONTOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario

Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Apoderado Legal

Domicilio: Río de la Escondida Número 19, Colonia San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, Alcaldía La Magdalena Contreras, CDMX.
Teléfono: 55 56 68 29 45
Correo electrónico: cosur2003@hotmail.com



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. SEMARNAT-DAC-004/2020

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONOMICA"
FORMATO DE SOLICITUD Y PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA
SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a, 20 de julio de 2020
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica:
No. SEMARNAT-DAC-004/2020

No	SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMETRÍAS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 2					
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE JARDINERIA EN LOS PARQUES BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y VIVERO DE COYOACAN DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES					
1	SERVICIO COMUN DE MANTENIMIENTO DE AREAS JARDINADAS	M2	14,8000	\$ 2.06	\$ 304,880.00
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARBOLES DERRIBE + 5	PIEZAS	25	\$ 2,500.00	\$ 62,500.00
SUBTOTAL					\$ 367,380.00
DESCUENTO					\$ 91,845.00
SUBTOTAL					\$ 275,535.00
16% DE IVA					\$ 44,085.60
IMPORTE TOTAL (MENSUAL)					\$ 319,620.60

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:


LOS MONTOS SE PRESENTAN EN DOS CENTÉSIMAS.

LA PRESENTE PROPUESTA SE PRESENTA EN MONEDA NACIONAL, I. V. A. DESGLOSADO.

LA PRESENTE PROPUESTA SE ENTREGAR EN PAPEL MEBRETADO, INCLUYENDO LUGAR Y FECHA, ASI COMO LA FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL.

LOS MONTOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Protesto lo necesario



Corporativo de Servicios Urbanos, S. A. de C. V.
M. V. Z. Fermín Zepeda Muñoz
Apoderado Legal

